

Declaración Responsable del Sistema Informático de Facturación

1.a) Nombre del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

PC Clínica

1.b) Código identificador del sistema informático a que se refiere el apartado a) de esta declaración responsable:

02

1.c) Identificador completo de la versión concreta del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

7.2.0.3

1.d) Componentes, hardware y software, de que consta el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable, junto con una breve descripción de lo que hace dicho sistema informático y de sus principales funcionalidades:

Se trata de un software integrado por dos componentes de facturación, en el que el principal está desarrollado para realizar la gestión de clínicas dentales, contando con las funcionalidades necesarias para guardar la información de clientes y, posteriormente, utilizarla para generar facturas. El otro componente de facturación (API REST desarrollada por el mismo fabricante) es el encargado de permitir la emisión de facturas y generar sus respectivos registros de facturación, además de remitirlos a la Agencia Tributaria tal y como establece el Real Decreto 1007/23.

Para que PC Clínica pueda funcionar como SIF «VERI*FACTU», es necesario que la API REST llamada VeriDental esté instalada en la misma red local que el Componente de Facturación Principal para que puedan funcionar de manera síncrona. De no ser así, PC Clínica no puede realizar ninguna operación relacionada con la facturación (emitir facturas, así como generar registros de alta, anulación o subsanación).

Este software puede ser instalado en ordenadores que reúnan las características de hardware mínimas requeridas por él, así como un sistema operativo compatible. El producto está pensado para ser instalado en las máquinas propias del usuario situadas en sus dependencias (on-premise), pudiendo elegir el tipo de instalación que mejor se adapta a sus necesidades:

- Puede instalarse en máquinas individuales aisladas para ser utilizado autónomamente en cada una de ellas.

- Puede instalarse en diferentes máquinas, siendo una de ellas la principal, para estar conectadas entre sí a través de red local (LAN) y trabajar conjuntamente desde la misma base de datos compartida.

Este software cuenta con las funcionalidades necesarias para realizar las gestiones específicas de las clínicas dentales, además de las propias para capturar información de facturación, emitir y consultar facturas, estadísticas de facturación, exportación de datos de facturación, etc.

1.e) Indicación de si el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable se ha producido de tal manera que, a los efectos de cumplir con el Reglamento, solo pueda funcionar exclusivamente como «VERI*FACTU»:

S – Sí

1.f) Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios:

N – No

1.g) Tipos de firma utilizados para firmar los registros de facturación y de evento en el caso de que el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable no sea utilizado como «VERI*FACTU».

Dado que se trata de un producto de facturación que solo puede ser utilizado en la modalidad «VERI*FACTU», no se realiza una firma electrónica expresa de los registros de facturación generados, ya que la normativa considera que quedan firmados al ser remitidos correctamente a los servicios electrónicos de la Agencia Tributaria con la debida autenticación mediante el correspondiente certificado electrónico cualificado.

1.h) Razón social de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

Centro de Programación Informática JOBE, S.L.

1.i) Número de identificación fiscal (NIF) español de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

B92717263

1.j) Dirección postal completa de contacto de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

**C/ Moraima, Núm. 4, Puerta B
29010, Málaga (Málaga)
España**

1.k) Expone que:

La entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable hace constar que dicho sistema informático, en la versión indicada en ella, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden.

1.l) Fecha en que la entidad productora de este sistema informático suscribe esta declaración responsable del mismo:

17 de marzo de 2026

Lugar en que la entidad productora de este sistema informático suscribe esta declaración responsable del mismo:

Málaga (Málaga), España

2.a) Otras formas de contacto con la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

- **Teléfono: 952 10 96 31**

- **Correo electrónico: info@cpijobe.es**

2.b) Direcciones de internet de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

<https://www.cpijobe.es>

2.c) El sistema informático a que se refiere esta declaración responsable cumple las diferentes especificaciones técnicas y funcionales contenidas en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden, de la siguiente manera:

Además del modo que es de obligado cumplimiento en ciertos casos (como el algoritmo de huella a emplear), otras implementaciones utilizadas son:

- Desarrollo de una API REST de entorno local (LAN), situada entre el software de facturación y la AEAT, encargada de gestionar todo lo referente a la creación, envío y consulta de los registros de facturación a los servidores de la AEAT para su verificación, sin la cual el software no puede emitir facturas ni realizar acciones que influyan en los registros de facturación (subsanción, anulación, consulta). Este componente cuenta con su propia declaración responsable, al tratarse de un producto con un ciclo de desarrollo independiente al CPF.
- El acceso a los datos de trascendencia tributaria se realiza de manera independiente a otro tipo de información confidencial de carácter no patrimonial. Desde la sección de facturas se accede a la interfaz gráfica de la API que muestra toda la información de los registros de facturación generados por el software. Solo es posible acceder a dicha información si se conoce la clave de usuario del programa, y si se dispone de los permisos necesarios dados en la configuración.
- Para poder generar y remitir registros de facturación, y, por tanto, emitir facturas, el usuario debe de tener instalado el certificado electrónico correspondiente al Obligado a Emitir Facturas en el mismo ordenador que el software, y debe ser seleccionado en la API REST de manera previa a cualquier operación de facturación. Si este no coincide con los datos correspondientes al emisor, no es posible utilizar dichas funciones del software.
- Para asegurar la inalterabilidad de los datos de las facturas, la generación de las mismas se realiza mediante la creación de un borrador que solo sirve como editor de las facturas (en ningún momento es un documento que pueda entregarse al cliente). En el momento en el que el usuario emite la factura, se le asigna el número siguiente a la última generada y los datos con trascendencia tributaria que, según indica el reglamento de facturación, su modificación debe ser realizada mediante la generación de una nueva factura rectificativa, quedan bloqueados.
- En el caso de que se remita un registro de facturación cuya respuesta sea rechazada o aceptada con errores, la aplicación avisa al usuario en el momento, repitiendo el aviso cada vez que se inicia el programa hasta que no se corrija el error.
- Cuando se da el caso de que un registro no ha podido ser remitido de manera simultánea a la emisión de la factura debido a un problema externo, la aplicación avisa de este hecho y mantiene el registro en un estado pendiente de ser remitido. De manera automática, la aplicación se encargará de intentar remitirlos una vez cada hora hasta que se solucione el problema, aunque también se permite al usuario intentarlo de manera manual antes de que se repita el ciclo de intentos.